

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO MUNICIPAL"*

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA



2017-2022

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## INDICE

I.	Presentación.....	3
II.	Aspectos Generales de la Provincia de Sechura.....	4
III.	Responsable.....	10
IV.	Objetivos.....	10
V.	Marco legal.....	10
VI.	Periodo de ejecución.....	13
VII.	Identificación de beneficiarios.....	13
VIII.	Líneas de Acción.....	16
IX.	Fuentes de financiamiento.....	-19
X.	Anexo: Glosario de términos.....	20



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Sechura asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Si bien es cierto que en diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU donde se busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental, la Municipalidad Provincial de Sechura ya ha venido realizando actividades dentro del Programa EDUCA aprobado mediante ordenanza Municipal 002-2016 MPS, de fecha 27 de enero del 2016, así mismo se continúan realizando actividades que fueron actualizadas al 2017, esto con el apoyo de voluntario Japonés HIROMASA YAMAGUCHI, quien viene realizando trabajo de Educación y ciudadanía ambiental, en los colegios y otros, liderado por la Subgerencia de salud y Medio Ambiente, quien ve a la educación ambiental como un proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, así como el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad.



El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Sechura resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Cabe resaltar que la Municipalidad Provincial de Sechura cuenta con Gestores culturales, tratándose de un grupo de jóvenes universitarios voluntarios, que desempeñan distintas actividades en favor del cuidado del ambiente.

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## II. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SECHURA

### 2.1. Geografía y División Política:

La provincia de Sechura es una de las ocho que conforman el Departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno regional de Piura al Norte del Perú. La Provincia fue creada mediante Ley No. 26290 del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando como Presidente Alberto Fujimori.

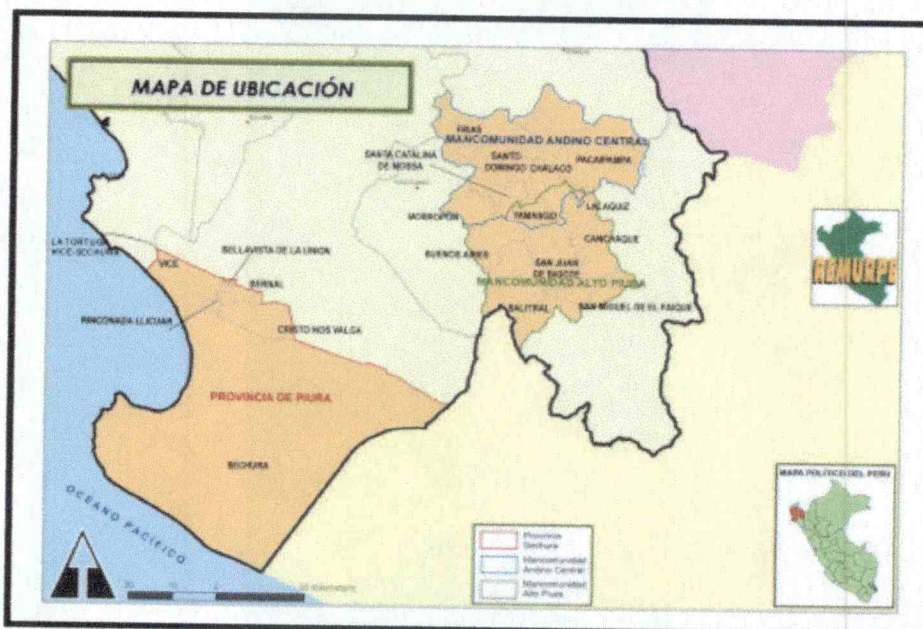
Cuadro N° 01. LÍMITES DE LA PROVINCIA SECHURA

ORIENTACION	LIMITES
POR EL NOROESTE	PROVINCIA DE PAITA Y DISTRITO DE LA UNION,
ESTE	DISTRITO DE MORROPE DEPARTAMENTO D ELAMBAYEQUE
POR EL SUR,	CON EL DISTRITO DE OLMOS
POR EL OESTE	CON EL OCEANO PACIFICO

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado (PDC) Provincia de Cajamarca del 2010 al 2020

Ubicada en las coordenadas 05°33'13" y 05°25'07" de latitud Sur, 80°49'14" y 80°46'16" Longitud Oeste.

Grafico N° 1. Mapa de la Provincia de Sechura



### 2.2. Extensión territorial:

La superficie territorial de la Provincia de Sechura es de 6370.33Km<sup>2</sup> que equivale al 24.6% del departamento de Piura.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## 2.3. Distritos: Comprende los 6 distritos:

1. Sechura
2. Bellavista de la Unión
3. Bernal
4. Cristo nos Valga
5. Rinconada-Llicuar
6. Vice

## 2.4. Meteorología, clima y zonas de vida de la Provincia de Sechura

### 2.4.1 Clima

El clima de la provincia Sechura tiene un clima desértico. A lo largo del año, cayendo casi sin lluvia en Sechura. La clasificación del clima de Köppen -Geiger es BWh. La temperatura media anual es 23.3 ° C en Sechura. La precipitación media aproximada es de 33 mm, El mes más caluroso del año con un promedio de 26.9 ° C de febrero. Las temperaturas medias más bajas del año se producen en agosto, cuando está alrededor de 20.5 ° C.

El mes más seco es junio, con 0 mm. La mayor cantidad de precipitación ocurre en marzo, con un promedio de 15 mm, La diferencia en la precipitación entre el mes más seco y el mes más lluvioso es de 15 mm. La variación en las temperaturas durante todo el año es 6.4 ° C

Gráfico N° 02: Variación mensual de temperaturas máximas, mínimas

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	25.8	26.9	28.8	25.8	23.7	21.9	20.6	20.5	20.6	21.3	22.2	24.1
Temperatura min. (°C)	19.8	21	20.8	19.5	18	16.3	15.1	14.9	14.9	15.4	16.1	17.8
Temperatura máx. (°C)	31.8	32.9	32.9	31.7	29.4	27.5	26.2	26.1	26.4	27.3	29.3	30.4
Temperatura media (°F)	78.4	80.4	80.2	78.1	74.7	71.4	69.1	68.9	69.1	70.3	72.0	75.4
Temperatura min. (°F)	67.6	69.8	69.4	67.1	64.4	61.3	59.2	58.8	58.8	59.7	61.0	64.0
Temperatura máx. (°F)	89.2	91.2	91.2	89.1	84.9	81.5	79.2	79.0	79.5	81.1	82.9	86.7
Precipitación (mm)	4	5	15	2	1	0	0	1	1	2	1	1

Fuente: <https://es.climate-data.org/location/874902/>

### 2.4.2. Relieve:

La Provincia de Sechura, abarca uno de los desiertos más grandes del mundo, conocido como el desierto de Sechura, con una extensión de cinco mil Km<sup>2</sup> conformado por inmensas dunas y una infinidad de riquezas como los enormes yacimientos de fosfatos, diatomitas, salmueras, etc. Dentro del desierto de Sechura, al sur de la Bahía de Bolívar, se ubica el macizo de Illescas que constituye una elevación rocosa de 500 metros de altura, 30 Km de largo y 15 Km de ancho. Sechura, por encontrarse ubicada en la costa del Perú en todo el litoral del Océano Pacífico, cuenta con su Bahía que es considerada morfológica y geológicamente, como la prolongación del complejo de Illescas, con una franja costera más ancha del País de aproximadamente 200 Km. Además, nuestra



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

Provincia cuenta con: Puntas: 1. Punta Nunura 2. Punta Blanca 3. Punta Bappo 4. Punta Lagunas Playas: 1. Mata Caballo 2. Bocana de San Pedro 3. Vichayo 4. Puerto Rico 5. Islas Lobos de Tierra. 6. Playa de San Pedro y San Pablo, etc.

## 2.4.2 Evaporación

Es Ligeramente mayor durante los meses de marzo.

## 2.4.3 Viento

Se evidencian vientos predominantes colina arriba durante el día y vientos colina abajo durante la noche, en respuesta a los cambios de densidad del aire ocasionados por las variaciones de temperatura.

## 2.4.4 Precipitación

La Precipitación promedio anual; en los meses de invierno entre mayo y diciembre las precipitaciones son casi nulas. En los meses de verano entre diciembre y abril, los promedios mensuales de precipitación aumentan variando entre un máximo de 33 mm en el mes de marzo registrado en la estación de Piura a 1.1 mm para el mes de enero.

## 2.4.5 Humedad Relativa

La humedad relativa mensual para la zona terrestre donde se ubica la estación meteorológica Chusis en el Departamento de Piura, según reporto el SENAMHI para el año 2005, vario entre la máxima de 79.0% durante el mes de agosto, y la mínima de 69.0% en el mes de febrero, siendo bastante estables los valores.

## 2.5. Hidrografía:

- a) El Río Piura.- también llamado río loco por los sechuranos nace en la Capilla de Huarmaca. Al llover las aguas que discurren al occidente van a engrosar una acequia que desemboca en el pequeño arroyo de Huarmaca que al recibir otros hilos acuíferos llega a formar el río Piura que desemboca en el Mar de Grau
- b) El Estuario de Virrilá.- Único en su género en el país ubicado a 40 Km. al sur de Sechura. Su extensión aproximada es de 25 Km. hazienda natural de flamencos, pelicanos, gaviotas, etc. Sitio especial para paseo en lancha, caminatas, motocross, etc.
- c) La Laguna Ramón y la Laguna Ñapique.- Estos lagos y lagunas se forman con menor o mayor extensión durante los años de lluvias cuando los ríos Piura, Cascajal, Olmos, Motupe, La Leche los inundan. Todos estos ríos y quebradas raramente llegan al mar y son responsables de los lagos y lagunas que se



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

forman. Los lagos no tienen nada que ver con las obras de prevención. En el año 1983 tuvieron una mayor extensión y nivel, llegando a cubrir en tramos la carretera Panamericana a Bayovar. Los lagos y las lagunas tienen nombres propios, aunque cuando las lluvias son extraordinariamente abundantes estos se llegan a unir formando un gran complejo que los piuranos conocemos como las "Lagunas de Sechura". Algunos de los nombres derivan del idioma Tallan. Sus nombres: Laguna Ramón, Ñapique, Ñamuc, Las Salinas de Mórrope, Las Salinas de Sechura, Estuario de Virrila, La Gran Depresión, etc. son mucho más románticos y piuranos que "La Niña", inventado recientemente por el periodismo foráneo.

## 2.6. Descripción del medio social, cultural y económico

### 2.6.1 Población

La provincia de Sechura, según la proyección realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Provincia de Sechura al 2016 proyecta una población de 75741 habitantes, de acuerdo a esto la Municipalidad Provincial de Sechura, por intermedio del área de estadística e informática proyecta al año 2017 la cantidad de 76819 habitantes utilizando una tasa de crecimiento de 0.014



### 2.6.2 Población Económicamente Activa.

Ocupa el 39% de la población, siendo Sechura el distrito más poblado de la Provincia, también se constata que la mayor proporción de su PEA se ocupa en la pesca, lo que hace de la provincia un territorio preponderantemente pesquero. En base a esta dotación de recursos naturales y su captura es que se han desarrollado las mayores estructuras

## 2.7. Problemas Ambientales de la Provincia de Sechura

### 2.7.1 Residuos sólidos

La rápida urbanización y crecimiento poblacional de la Ciudad de Sechura, han causado la preocupación general acerca de su sustentabilidad y los problemas ambientales resultantes; según el estudio de caracterización elaborado el año 2016, se calculó la población urbana al año 2016 que asciende a 46480 habitantes y una generación diaria de 21 toneladas métricas por día (ton/d) de residuos sólidos, de los cuales 4.369 Ton/d corresponden al barrido de vías públicas.

El crecimiento urbano desordenado, producto de la migración y las actividades económicas relacionadas principalmente al sector minero, pesquero y de servicios, los insuficientes mecanismos de planificación urbana y la limitada capacidad operativa del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos en el botadero Municipal no ha permitido cubrir la totalidad de la demanda de satisfacción del servicio brindado por la Municipalidad Provincial de Sechura en este aspecto.

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

La Municipalidad Provincial de Sechura, a través de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Sechura, actualmente viene impulsando el desarrollo de actividades para mejorar la gestión y los servicios de recolección, segregación, transporte y tratamiento de residuos sólidos con un programa de segregación en la fuente, recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, y en la provincia de Sechura, así mismo se viene realizando coordinaciones con el establecimiento de salud para la disposición final de residuos del ámbito de la gestión no municipal (residuos peligrosos), limitadas a los residuos sólidos de los establecimientos de atención de salud y algunos tipos de residuos industriales con características de compatibilidad entre sí.

La Municipalidad Provincial de Sechura, brinda servicios de limpieza pública, teniendo su intervención en los diferentes sectores del ámbito urbano, que con mayor incidencia se dan en mercados, restaurantes y centros comerciales.

La población urbana del distrito ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos 10 años, marcado por el tipo de actividades económicas que se desarrollan dentro de su ámbito.

La Municipalidad Provincial de Sechura a través de la Sub Gerencia de salud y Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato, intervienen en la vigilancia, monitoreo y supervisión de la recolección, segregación, transporte y disposición de residuos de los centros comerciales, restaurantes, viviendas, buscando la sostenibilidad del servicio y afianzando los componentes de gestión y sensibilización que garanticen el adecuado manejo de los residuos sólidos en el ámbito del distrito de Sechura conforme a las competencias municipales.



## 2.7.2 Aire

El incremento de actividades en la ciudad de Sechura es una constante preocupación por la contaminación que genera, da lugar a la implementación de servicios transporte, limpieza, recolección, tratamiento de residuos, del monitoreo ambiental de la calidad de aire, incorpora un enfoque de diagnóstico, de registro de datos, de variables ambientales, meteorológicas y su relación con la contaminación para evaluar su impacto final en el ambiente.

El incremento del parque automotor en Sechura ha hecho que este nivel de contaminación sea cada vez mayor, existiendo áreas donde se evidencia calles con una mayor circulación de vehículos que son los que ocasionan la mayor emisión de contaminantes, además de la contaminación por las pollerías, panaderías, restaurantes o a fines, instaladas dentro de la zona urbana de la ciudad.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## 2.7.3 Ruido

El ruido es también otro problema, que cada vez se viene agudizando en la provincia de Sechura, siempre ha sido un problema ambiental importante para el ser humano, debiéndose tener un menor ruido durante la noche para asegurar el reposo de las personas; actualmente un gran número de mototaxis transitan regularmente por nuestra ciudad con conductores que utilizan el claxon del vehículo como medio de comunicación o aviso al conductor del vehículo anterior y en su desesperación por realizar su avance. En la industria, talleres y establecimientos con maquinaria emite también ruido con niveles altos, como también por los comerciantes de productos alimenticios, ropa y otros que instalan su equipo de sonido para su utilización con elevado volumen, por el silbato de efectivos de la policía de tránsito; como así también en los centros de esparcimiento y juegos que perturban la tranquilidad de vecinos y pobladores y además con la ciudad en crecimiento con deficiente planificación y construcción de edificios, los efectos del ruido y sus consecuencias de largo plazo se van generalizando sobre la salud.

La Municipalidad de Sechura, aun no ha emitido Ordenanza Municipal alguna que promueva la fiscalización y control e ruidos, vibraciones, radiaciones, humos, gases y partículas nocivas o molestas en la Provincia de Sechura.



## 2.7.4 Aguas utilizadas en la vía pública

La salida y escurrimiento de aguas utilizadas o residuales que se presentan en la calle o vías públicas de nuestra ciudad de Sechura, son producto del inadecuado tratamiento del uso del agua y de sus instalaciones de redes de desagüe que presentan las viviendas y establecimientos comerciales o de servicios, ocasionando malestar en los transeúntes y población y mala imagen para la población, debiéndose también la salida de aguas a la vía pública, por falta de cultura de pobladores que realizan sus edificaciones sin tener en cuenta las actividades a implementar, así también debido a la falta de responsabilidad en derivar sus aguas a las redes de desagüe, como a las costumbres del baldeado de piso dejando fluir el agua hacia la vía pública.

## 2.7.5 Áreas verdes

La evolución urbana y el crecimiento demográfico de la ciudad de Sechura, en muchos casos rebasan la capacidad de soporte del ecosistema, causando impactos negativos sobre éste; más aún cuando no consideran la importancia de la conservación de las áreas verdes y de nuestras especies forestales de nuestra ciudad. La destrucción de las áreas verdes acarrea con grandes problemas tales como: la reducción de la humedad atmosférica, aumento de la temperatura y de la contaminación del ambiente y problemas respiratorios en la población en general.

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## III. RESPONSABLE

Municipalidad Provincial de Sechura  
Gerencia de Desarrollo social  
Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en la Provincia y Distrito de Sechura.

### 4.2. Objetivos Especificos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la Provincia y Distrito de Sechura para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales de la provincia/distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



## V. MARCO LEGAL

### 5.1. Nacional

#### **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

## **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

## **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

## **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

## **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

## **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

## **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

## **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Sechura) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre 2017 a diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## VII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Sechura), contará con los siguientes beneficiarios:



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## 7.1. Juntas Vecinales y Organizaciones de la Sociedad Civil

### Promotores Ambientales Vecinales

#### Objetivos

##### Objetivo general:

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía, a través de la formación del promotor ambiental vecinal, mediante una participación informada y responsable.

##### Objetivos específicos:

- Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes respecto a la gestión ambiental.
- Poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.

##### Disposiciones generales:

1. Los Promotores Ambientales vecinales, son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Sechura, a través de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.
2. Para la implementación del PAV, se procederá a las siguientes acciones:
  - Elaborar un catastro de actores a fin de definir actores y organismos involucrados que participen en la propuesta.
  - Ejecutar y monitorear el plan (seguimiento).
  - Evaluar y retroalimentar la organización a fin de mejorar la gestión.
3. Los PAV deberán tener el siguiente perfil:
  - Tener interés en la conservación del ambiente.
  - Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
  - Ser responsable y organizado.
  - Gustar del trabajo en equipo.
  - Tener vocación de servicio.
  - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAV.
4. Son funciones generales de los PAV:
  - Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
  - Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
  - Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de Sechura, y los que corresponden a otros operadores que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.
5. Los PAV participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.
  6. La nominación de los PAV se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente.

## **7.2. Instituciones Educativas públicas y privadas**

### **7.2.1 Inspectores del Agua (IA)**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura en la ecoeficiencia del agua entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los inspectores elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de ahorro y uso eficiente del recurso agua.

### **7.2.2 Brigadistas Ambientales Escolares (BAE)**

Las BAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) BAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) BAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como BAE.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

Funciones de los(as) BAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las BAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Subgerencias de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el reporte final anual.

## **7.3. Organizaciones Juveniles** **Red Ambientales Juveniles (RAJU)**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Son propuestos por sus organizaciones, siendo elegidos y reconocidos por la Gerencia de Municipal..



## **7.4. Organizaciones Comunales**

Son líderes de una comunidad o Asentamiento Humano, formados para promover la cultura ambiental en su localidad, en este marco se propone la formación de inspectores del agua para lograr el cuidado y eco eficiencia del agua,

## **VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2017-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

### **8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL**

#### **• Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

La Municipalidad Provincial de Sechura identifica dos grupos de actores claves; los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y los estudiantes de educación superior de universidades e institutos locales.

El Programa Municipal EDUCCA-Sechura involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos en la formación de inspectores del agua y brigadistas ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los escolares.

La Municipalidad trabajara coordinadamente con la UGEL e instituciones educativas, a través de la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Sechura. Por el momento la Municipalidad viene ejecutando acciones de educación ambiental en los colegios con el Apoyo del Voluntario Japonés por intermedio de JICA

## • Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria está enfocada a diversos actores de la comunidad, con ello se buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Sechura, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, plazuelas, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, Salón de actos de la Municipalidad Provincial de Sechura, Auditorium Municipal, coliseo Municipal, que propicien la realización de diferentes acciones de educación ambiental, La biblioteca es un local clave dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## 8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos permite abordar los valores y la comunicación ambiental, la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Provincial de Sechura le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



## 8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Sechura habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Sechura, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales vecinales y la red ambiental juvenil. Asimismo promoverá deberes y derechos ambientales en las juntas vecinales.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-SECHURA AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Educación ambiental formal	
<u>Actividad 1.1</u>	
Formación de brigadistas ambientales escolares con apoyo de la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente	
<u>Actividad 1.2</u>	
Formación de inspectores del agua	
<u>Actividad 1.3</u>	
Formación de la red ambiental juvenil	
Educación ambiental comunitaria	
<u>Actividad 1.4</u>	
Implementación de espacios públicos abiertos, que eduquen ambientalmente	

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

<u>Actividad 1.5</u> Promoción de la educación ambiental en espacios públicos cerrados, para fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales	
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 2.1</u> Implementación de campañas informativas	
<u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento local a las buenas prácticas ambientales	
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales comunitarios	
<u>Actividad 3.2</u> Promoción de deberes y derechos ambientales en las juntas administradores de agua y saneamiento	

## IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Sechura a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional. Además la Municipalidad Provincial de Sechura puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Sechura.



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## X. ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

### **Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

### **Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

### **Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

## **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

## **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## VOLUNTARIO JAPONES IMPARTIENDO CLASES DE EDUCACION AMBIENTAL A ALUMNOS



## MUNIICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ENTREGA PLANTONES A LOS COLEGIOS



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SECHURA

## ESTUDIANTES REALIZANDO REFORESTACION EN SUS COLEGIOS



REPRESENTANTE DE MINAM ENTREGA CALENDARIO AMBIENTAL 2017 A EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

